



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0645168
DOC.	1826725

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0274 - 2023/MPH.

Huacho, 07 de Julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

Visto: El Informe N° 002-UGRS/MPH-KMC de fecha 27.06.2023; Informe N° 0988-2023-UGRS/MPH de fecha 03.07.2023 presentado por el Director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Informe N° 0289-2023-GM/MPH de fecha 05.07.2023; Proveído N° 0655-2023-ALC/MPH de fecha 06.07.2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprobó la "Política Nacional del Ambiente", teniendo como objetivo la mejora de la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo, asimismo, el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.

Que, conforme lo precisa la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, en su Artículo 119.- Del manejo de los residuos sólidos, precisa que:

119.1 La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales.

119.2 La gestión de los residuos sólidos distintos a los señalados en el párrafo precedente son de responsabilidad del generador hasta su adecuada disposición final, bajo las condiciones de control y supervisión establecidas en la legislación vigente.

Que, el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1278 (22.12.2016) - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe que las municipalidades provinciales son competentes para: a) Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales.

Que, según el artículo 24 del precitado Decreto Legislativo, las municipalidades distritales, así como las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables de implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos sólidos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, se aprueba la Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, la cual tiene como objetivo orientar a las municipalidades en la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, con la finalidad que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados dentro de la cadena de valor de reciclaje;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 098-2023-MINAM, se dispone Incluir en la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, la denominación "Programa RECICLA" en referencia al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos; en el marco de una estrategia de intervención orientada a estandarizar la denominación de los instrumentos que se aprueban y operativizan el precitado Programa, a cargo de las municipalidades.



10 JUL. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUaura
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0274 - 2023/MPH-H.

Que, el Equipo Técnico Provincial (ETP) o Equipo Técnico Municipal (ETM), son los responsables de planificar y diseñar, formular, implementar y realizar la supervisión y monitoreo del Programa. En ese sentido, tendrán a su cargo el desarrollo de las siguientes actividades:

- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Coordinar con los representantes de áreas o unidades orgánicas para la formulación e implementación del Programa.
- Recabar y analizar la información necesaria de los últimos cuatro (4) años que permita formular el Programa.
- Diseñar el Programa.
- Gestionar la aprobación del Programa ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de supervisión y monitoreo del Programa.
- Otras actividades que correspondan



Que, mediante Informe N° 0988-2023-UGRS/MPH de fecha 03.07.2023, el Director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos solicita la conformación del Equipo Técnico Provincial para desarrollar el "Programa RECICLA" y el Plan Anual de Valorización de residuos aprovechables. Teniéndose en cuenta que son actividades para reportar en el Compromiso 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Sostenibles del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal".

Que, mediante Informe N° 289-2023-GM/MPH de fecha 05.07.2023 el Gerente Municipal precisa que, conforme a Ley el Equipo Técnico Provincial (ETP), debe ser aprobado a través de una Resolución de Alcaldía, en la que se señalen los cargos, áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO PROVINCIAL de la Municipalidad Provincial de Huaura para desarrollar el "Programa RECICLA" y el Plan Anual de Valorización de residuos aprovechables. Teniéndose en cuenta que son actividades para reportar en el Compromiso 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Sostenibles del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", conforme al siguiente cuadro:

AREA/GERENCIA/SUBGERENCIA	FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE SEGREGACION
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Lidera y dirige el Equipo Técnico Provincial, siendo responsable de conducir el proceso de planificación y diseño, formulación, implementación, supervisión y monitoreo del Programa. • Elaborar el Plan Anual de Trabajo del Programa, estableciendo metas físicas y presupuestales medibles. • Establecer el cuadro de necesidades (bienes y servicios) del Programa. • Gestionar los aspectos administrativos y presupuestales necesarios para la implementación, supervisión y monitoreo de los actores vinculados al programa.
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar y orientar los mecanismos más convenientes para la contratación de recursos humanos para el Programa. • Facilitar los procesos de adquisición y contratación (bienes y servicios) en base al cuadro de necesidades del Programa
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ESTADISTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución, implementación y consolidación del Programa. • Establecer el seguimiento de gasto del Programa





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0274 - 2023/MPH-H.

	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar la partida presupuestal según las necesidades del Programa • Realizar el seguimiento del POI • Promover el acompañamiento n la implementación del Programa • Realizar el seguimiento de actividades y/o tareas programadas para la implementación del Programa aprobado.
SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer ideas para e diseño del Programa, según las características de las zonas donde se trabajará • Difundir y promover el Programa, en sus diferentes actividades • Facilitar la relación de organizaciones sociales: vaso de leche, Comité de Damas, entre otros • Convocar a los líderes de organizaciones sociales
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL	<ul style="list-style-type: none"> • Realiza la identificación de predios del distrito y la base de datos para la implementación y consolidación del Programa.
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	<ul style="list-style-type: none"> • Proveer información actualizada de los predios habilitados al Equipo Técnico Provincial según corresponda. • Proporcionar la relación de generadores según actividad económica.
SUBGERENTE DE FISCALIZACION	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar el soporte técnico e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



Artículo Segundo.- Encárguese al DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS, disponer las coordinaciones necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



.....
Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO PROVINCIAL
GM/O TIC
Archivo